



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
Nacional de Contabilidad Pública

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Lima, 30 NOV. 2009

OFICIO N° 369 -2009-EF/93.10

Señor
KUOLLING RUIZ DILLON
 Director General
 Oficina General de Administración
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
 Jr. Zorritos N° 1203
LIMA.-

Asunto: Registro administrativo y contable de bienes no depreciables

Referencia : Oficio N° 373-2009-MTC / 10.08

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual manifiesta que su representada viene registrando administrativamente la **compra de bienes no depreciables** con el Clasificador de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, los mismos que son controlados patrimonialmente en cuentas de orden siguiendo las indicaciones del Instructivo N° 02 Criterio de Valuación de Bienes del Activo Fijo que define los requisitos que debe cumplir un bien material para ser considerado como activo fijo, solicitando en este caso opinión respecto a lo manifestado y su registro administrativo y contable por la compra de un bien no depreciable o **bien menor**.

Sobre el particular manifestamos a su Despacho, luego de haber evaluado el contenido de vuestra consulta, que el registro presupuestario por la adquisición de vehículos, maquinarias, equipos y **mobilarios** se llevaran a cabo afectando el Clasificador de Gastos 263 Adquisición de Vehículos Maquinarias y Otros, sin entrar a distinguir el costo unitario de los citados bienes y para el registro contable se tendrá en cuenta el Instructivo N° 02 Criterio de Valuación de Bienes del Activo Fijo, Método y Porcentaje de Depreciación y Amortización de los Bienes del Activo Fijo e Infraestructura Pública, aprobado con Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.10 el cual contempla **entre otros puntos**, que el valor mínimo de un bien material para ser considerado como activo fijo es el que corresponde a 1/8 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de su adquisición u obtención. En ese sentido aquellos bienes que no alcancen el valor de referencia serán registrados como gasto y controlados en cuentas de orden.

En cuanto a los bienes que son adquiridos con el Clasificador de Gastos 2.3 Bienes y Servicios están referidos a enseres diversos de poco valor o cuantía tales como maceteros, artículos decorativos entre otros afines que no califica como activo fijo.

Por lo expuesto corresponde a su entidad tener en cuenta las opiniones emitidas por este órgano rector a fin de proceder al registro contable pertinente.

Sin otro particular, expreso a usted mi especial consideración.

Atentamente,

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
 Contador General de la Nación
 18

Casos Prácticos

Adquisición de Bienes no Depreciables

Clasificador presupuestal

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2.6.3 Adquisición de Vehículos, Maquinarias y otros

2.6.3.2 Adquisición de Maquinarias, Equipo y Mobiliario

2.6.3.2.1 Para Oficina

2.6.3.2.1.2 Mobiliario

Casos Prácticos

Fase: Compromiso

Código	Denominación	Debe	Haber
	----- X -----		
9101	Contratos y Compromisos Aprobados	380.00	
9101.08	Ordenes de Compra Aprobadas		
9102	Contratos y Compromisos por Contra		380.00
9102.08	Ordenes de Compra por Ejecutar		
	Para registrar las ordenes de compra aprobadas		
	----- X -----		
8301	Presupuesto de Gastos	380.00	
8301.02	Recursos Directamente Recaudados		
8301.0201	Recursos Directamente Recaudados		
8401	Asignaciones Comprometidas		380.00
8401.02	Recursos Directamente Recaudados		
8401.0201	Recursos Directamente Recaudados		
	Por las asignaciones comprometidas por compra de bienes		

Casos Prácticos

Fase: Devengado

Código	Denominación	Debe	Haber
5506	Otros Gastos Diversos	380.00	
5506.99	Otros Gastos Diversos		
2103	Cuentas Por Pagar		380.00
2103.02	Activos No Financieros por Pagar		
	Por el ingreso de bienes duraderos que no superan 1/8 de la UIT		
	----- X -----		
9102	Contratos y Compromisos por contra	380.00	
9102.08	Ordenes de Compra por Ejecutar		
9101	Contratos y Compromisos Aprobados		380.00
9101.08	Ordenes de Compra Aprobadas		
	Por las Ordenes de Compra Atendidas		

Casos Prácticos

Código	Denominación	Debe	Haber
Fase: Giro y Pago			
2103 Cuentas Por Pagar		380.00	
2103.02	Activos No Financieros por Pagar		
1101 Caja y Bancos			380.00
1101.03	Depósitos en Instituciones Financieras Públicas		
1101.0301	Cuentas Corrientes		
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados		
	----- x -----		
8401 Asignaciones Comprometidas		380.00	
8401.02	Recursos Directamente Recaudados		
8401.0201	Recursos Directamente Recaudados		
8601 Ejecución de Gastos			380.00
8601.02	Recursos Directamente Recaudados		
8601.0201	Recursos Directamente Recaudados		
	Por la ejecución del gasto por pago de obligaciones		

Casos Prácticos

Fase: Girado

Código	Denominación	Debe	Haber
9103 Valores y Garantías 9103.08 Cheques Girados		380.00	
9104 Valores y Garantías por contra 9104.08 Cheques Girados por Entregar Por el giro de cheque a favor de los proveedores de bienes.			380.00
<hr/> ----- X -----			
9104 Valores y Garantías por contra 9104.08 Cheques Girados por Entregar		380.00	
9103 Valores y Garantías 9103.08 Cheques Girados Por la entrega de cheque a los Proveedores.			380.00

Casos Prácticos

Operaciones Complementarias

Código	Denominación	Debe	Haber
9105	Bienes en Préstamo, Custodia y no Depreciables	380.00	
9105.03	Bienes no Depreciables		
9105.0303	Muebles y Enseres no Depreciables		
9106	Control de Bienes en Préstamo, Custodia y no Depreciables	380.00	
9106.03	Bienes no Depreciables		
9106.0303	Muebles y Enseres no Depreciables		
	Por el registro de control de los bienes no depreciables		